

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), diciembre 05 de 2023. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que el demandado procedió a contestar la demanda, proponiendo excepciones de mérito, de igual manera el emplazamiento a los acreedores se encuentra vencido. Sírvase proveer.

JOHN SEBASTIAN MEJIA TRIVIÑO
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INT. 1970

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante: BILLI HERNÁN MÁRQUEZ MELO
Demandado: SANDRA PATRICIA AGUIRRE RAMÍREZ
Radicación: 765203184001-2023-00185-00

Palmira- Valle del Cauca, 05 de diciembre de 2023.

Evidenciado el informe secretarial y como quiera que lo allí expuesto corresponde a la realidad, se procederá por el despacho a continuar el trámite respectivo, fijando fecha para llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos de que trata el artículo 501 del C.G.P., escenario procedente para resolver los pedimentos planteados por la parte demandada.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: FÍJESE el día **lunes 11 de diciembre a las 3:00 P.M.** para llevar a cabo diligencia de audiencia de inventarios y avalúos de que trata el artículo 501 del C.G.P. la que se practicara de manera virtual a las voces de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: RECONOCER al Dr. **HAROLD PAZ BASTIDAS** para actuar como apoderado de la demandada **SANDRA PATRICIA AGUIRRE RAMÍREZ** en los términos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Juez

<Firma digital en proceso de creación>

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 096 de hoy 06 de diciembre de 2023
notifico a las partes la providencia que antecede (Art.
295 C.G.P.)

JOHN SEBASTIAN MEJIA TRIVIÑO
Secretario